

Expediente: **2140/22**

Carátula: **LA SEGUNDA ART S.A. C/ VAZQUEZ SIR ANALIA GUADALUPE Y OTROS S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **02/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **SIR VAZQUEZ, ANALIA GUADALUPE-DEMANDADO**

900000000000 - **SIR, NELIDA RAQUEL-REPRESENTANTE LEGAL**

900000000000 - **VAZQUEZ SIR, LEONEL ALFREDO-DEMANDADO**

30716271648133 - **DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES**

20107919601 - **LA SEGUNDA A.R.T. S.A., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 2140/22



H103124614417

JUICIO: "LA SEGUNDA ART S.A. c/ VAZQUEZ SIR ANALIA GUADALUPE Y OTROS s/ PAGO POR CONSIGNACION" - EXPTE. N° 2140/22. .

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 01 días del mes de septiembre de 2023 siendo hs. 09:51 por ante este Juzgado del Trabajo de la XII Nominación, en presencia de la **Dra. María Carmen López Domínguez**, Magistrada Titular y del **Secretario Ricardo Prado** se procede a llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 103 del CPCL fijada en estas actuaciones.

Comparecen por ante esta oficina jurisdiccional el letrado **Rodolfo Terán**, apoderado de La Segunda ART SA, la Dra. Melina Garzón en representación de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I nominación. Asimismo , se encuentran presentes la Sra. **Nélida Raquel Sir** quien exhibe DNI N° 27.371.670, **Analía Guadalupe Vázquez Sir** quien exhibe DNI N° 47.918.779 y **Leonel Alfredo Vázquez Sir** quien exhibe DNI N° 49.507.587, todos ellos asistidos por su letrado patrocinante Sergio Daniel Senrra, quien solicita plazo prudencial para acreditar el pago de los recaudos legales por apersonamiento.

A lo que SS provee: I) Téngase por presentados a Nélida Raquel Sir, Analía Guadalupe Vázquez Sir y Leonel Alfredo Vázquez Sir con el patrocinio letrado del Dr. Sergio Daniel Senrra. II) Intímese al letrado mencionado a fin de que en el plazo de tres días a partir de la presente audiencia acredite el pago de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades correspondientes.

Abierto el acto, el letrado Teran manifiesta que ratifica el escrito de demanda y solicita que en la medida que sea posible y siempre que no exista oposición de la parte demandada se entreguen los fondos consignados a la parte demandada, porque así corresponde conforme a derecho. A tal efecto, y dado que los fondos están colocados a plazo fijo habrá que requerir el pertinente informe al Banco Macro para conocer su cuantía y disponer su entrega. Por lo demás, ratifico el escrito de

demanda, pidiendo que los fondos consignados se entreguen a los dos menores Analía Guadalupe Vazquez Sir y Leonel Alfredo Vázquez Sir en las proporciones indicadas en el escrito de demanda. Como complemento de lo peticionado en esta audiencia y, sin perjuicio de que en el escrito de demanda se solicitó que las costas fueran impuestas por su orden, dejo constancia que al tratarse este juicio de fondos destinados a cancelar una indemnización laboral cuyos beneficiarios son menores de edad, hago saber que mi mandante me ha instruido para dejar indicado que las costas derivadas de la actuación del letrado de los demandados serán afrontadas por La Segunda ART SA en un monto equivalente al 12% de la totalidad de los fondos que se entreguen. Asimismo, en relación a lo gastos de planilla fiscal manifiesto que serán a cargo de la parte actora.

A continuación toma la palabra la parte demandada quien expresa: esta demandada se allana a la pretensión del actor sin formular ninguna oposición y a todos los efectos también solicita la entrega de los fondos asignados por la aseguradora a mis representados. Respecto del ofrecimiento de la parte actora sobre los honorarios del Dr. Senrra, el letrado manifiesta que presta conformidad y que sus honorarios quedarán establecidos en el 12% de la suma total actualmente depositada, cuyo monto exacto surgirá del informe bancario que se solicita, a cargo de la aseguradora, así como el 10% de los aportes Ley 6059.

Dra. Garzón: Esta defensoria de la Niñez, en representación de los menores, presta conformidad con el allanamiento formulado por la parte demandada y solicita que oportunamente, a los fines del retiro de los fondos consignados, la Sra. Sir, previamente presente un detalle en el que se indique el destino de los mismos a los fines de prestar conformidad con el pago

Oído lo expuesto SS provee: I) Téngase presente lo manifestado por las partes en esta audiencia. II) Téngase presente lo convenido respecto de los honorarios del Dr. Senrra. III) Líbrese oficio al Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a fin de que informe en el plazo de dos días, el importe actualmente depositado en la cuenta perteneciente a los causa del rubro N° 562209548803104- PF N° 62208010030540949 IV) Atento a lo solicitado por la Dra. Garzón, representante de la Defensoría de la I nominación, hágase saber a la Sra. Nélida Raquel Sir que, previo a la liberación de los fondos que correspondan a los menores Analía Guadalupe Vázquez Sir y Leonel Alfredo Vázquez Sir, deberá presentar un informe detallado sobre el destino de los mismos. V) Una vez recepcionado el informe indicado en el punto III), pasen los autos a despacho para resolver.

Con lo que siendo horas 10.35 se da por finalizada la audiencia, previa lectura y ratificación de su contenido prestando los asistentes su conformidad, quedando los mismos notificados de lo acontecido y resuelto en la presente audiencia, por ante mí que doy fe.VGV.2140/22.

Actuación firmada en fecha 01/09/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.